



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-5012 - presidencia@aya.go.cr

11 de setiembre del 2020
PRE-2020-01329

Señor
Jhoiner Enmmanuelle Acuña Zamora
Representante Judicial y Extrajudicial
FUAAGEP

Ref: Respuesta al Oficio No. FUAAGEP 159-2020

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en respuesta a su oficio FUAAGEP-159-2020 queremos desarrollar algunos antecedentes importantes sobre este caso, en primera instancia se ha respondido al interesado directamente el señor Marcos Villegas Chavéz representante de Inversiones Remo-ICR SA, a través de una nota de la Gerencia General GG-2020-03618, donde se explica con detalle la situación del abastecimiento de agua potable en la zona costera de Santa Cruz.

La comunicación manifiesta que a través de un estudio del caso por parte de la Gerencia General de AYA, con la aportación de los diferentes estudios técnicos de la Oficina Regional Chorotega de ASADAS-ORAC de la Subgerencia de Sistemas Comunales, quien se encarga del seguimiento y fiscalización en la gestión de los acueductos comunales en la provincia, con los números de oficio **GSDUEN-GAR-2019-03719** del 11 de septiembre del 2019 y actualizado en el oficio **GSDUEN-GAR-2019-04933** del 28 de noviembre del 2019; los cuales se notificó en reiteradas ocasiones a la ASADA de La Garita, Mangos y Lajas en Huacas de Santa Cruz que no podía entregar nuevas disponibilidades de agua, debido a los datos brindados por la misma ASADA, debido a que la ASADA La Garita tiene una dotación de 450L/p/d incluyendo el ANC, un caudal de consumo de 16.78 L/s, un caudal concesionado ante el MINAE con el **Exp.727-R de 4.5 L/s** para el pozo #1, cabe destacar que el pozo#1 y pozo #2, se encuentran a 6 metros de distancia de separación entre ellos.

Es muy importante destacar que la ASADA La Garita utiliza un tercer pozo perforado sin permisos oficiales ante el MINAE, un tema recurrente en la zona costera donde existe un riesgo real de salinización de los acuíferos costeros por la sobre explotación de agua sin permisos de perforación y uso. Por ende, desde la ORAC y en el marco de la legalidad que nos permite nuestra rectoría en el servicio de abastecimiento de agua para consumo humano, se ha recomendado no emitir nuevas disponibilidades de servicios; como es el caso de la

solicitud de la instalación de doce servicios de aguas domiciliarias que ha presentado Inversiones Remo-ICR-SA.

Dentro de la solicitud que presentó el interesado para una valoración del caso ante la Gerencia General, la documentación aportada se hace referencia algunos puntos que detallamos en breve.

1. Consumo promedio RPC 2018 y 2019: corresponde a consumos de acueductos de AyA en Puntarenas, Mata Limón, Tiviver, Quepos, Jacó y Mal País. Situación ajena a la realidad de consumo de los usuarios de la ASADA en análisis.
2. Información SAID distribución Q.Proy. Costero Sta. Cruz AyA y ASADAS 29-05-19: la oficina busca recolectar los datos de dotaciones reales, cantidad de población, caudales con pruebas de bombeo, ANC, entre otros datos, con las ASADAS por medio de la herramienta "Calculadora de Balance Hídrico" validada para ASADAS por AyA-PNUD, esto con el fin de presentar los insumos requeridos para los balances operativos que se nos han delegado.

Por tanto, los consumos promedios que se han obtenido desde la ORAC, responde al trabajo a partir de datos reales actualizados, presentados por las ASADAS para establecer los balances operativos de los acueductos, que aporta en su gestión de un mejor servicio en el abastecimiento de agua potable.

Según el resultado que se menciona en el punto dos, cabe destacar que aún cuando hay dotaciones de agua altos en los sistemas de AyA (Flamingo y Tamarindo), y son sistemas independientes y ajenos a la realidad de cada ASADA, se refleja un comportamiento de consumo más acorde con los resultados de los balances operativos que se han venido construyendo desde la ORAC con la información que aportan los acueductos comunales.

Mientras las condiciones técnicas y legales actuales en las que se encuentra la ASADA la Garita, Mangos y Lajas, la ORAC ni la Gerencia General pueden emitir un criterio diferente a la no recomendación de emitir nuevas disponibilidades, dado que no se cumple con el artículo 5 del Reglamento de Prestación de Servicios de AyA, ni con el artículo 21 inciso 8 del Reglamento de ASADAS.

En relación a si se puede dar la posibilidad de instalar servicios con algún otro ente operador autorizado, deberá el interesado gestionar la solicitud correspondiente de acuerdo con el Artículo 52 del Reglamento de Prestación de Servicios.

Adicionalmente, debe resaltarse lo señalado en el oficio/minuta CTI-002-2018, generado por la Comisión Técnica Interinstitucional conformada por SENARA, MINAE y AyA, sobre el manejo del recurso hídrico en la zona, y la recomendación de la no sobre explotación desmedida de los acuíferos comprendidos en la zona Potrero- Caimital-Huacas-Tamarindo, criterio que a la fecha no ha variado y se cita textual dentro de lo que compete:

“Considerando que técnicamente no es recomendable mantener de forma ilimitada los aprovechamientos de agua de los acuíferos costeros supra-citados y tomando en cuenta las condiciones técnicas actuales de los acuíferos, el CTI no recomienda aumentar sus niveles de aprovechamiento a excepción de satisfacer actividades:

Bajo consumo como:

· Suministro de agua de nuevas viviendas unifamiliares de uso doméstico en un lote, siempre y cuando no se encuentren dentro de nuevos desarrollos urbanísticos ni en fraccionamiento de una misma finca.

Necesidad insoslayable como:

·Necesidades públicas permanentes (centros educativos, delegaciones de policía, centro de salud) y actividades públicas transitorias debidamente autorizada por los entes competentes (eventos masivos, ferias, albergues de emergencia).”

Desde la institución se han hecho grandes esfuerzos por llevar a la Zona Costera de Santa Cruz agua segura y potable, por eso se esta gestionando justamente un segundo campo de pozos en el acuífero de Nimboyores para completar la concesión otorgada y así lograr completar la distribución del agua a todas las ASADAS que firmaron un Convenio Público Comunitario y se conectaron al acueducto.

Pero también hay una responsabilidad institucional en el manejo y la administración del agua para consumo humano, en este caso las advertencias a la ASADA como operador local se le hicieron ver y este proceso se investigará con el fin de sentar las responsabilidades correspondientes. Entendemos claramente la necesidad pero también hay una situación de carácter técnico y ambiental que se presenta y debemos atender con los mecanismos legales que nos permite la ley para la salvaguardar el mejor servicio de agua para consumo humano, un aspecto que hemos tratado hasta la saciedad con nuestros sistemas delegados.

Adjuntamos el documento actualizado de la Oficina Regional de ASADA-ORAC para su conocimiento y comprensión. Se espera resolver con la segunda etapa del proyecto

Con mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

Yamileth Astorga Espeleta
Presidencia Ejecutiva

Anexos: Traslado de Informe actualizado ASADA LA Garita, Lajas y los Mangos. GSDUEN-GAR-2019-04937. Anexo 1.
Informe de setiembre 2019. GSD-UEN-GAR-2019-03720 y GSD-UEN-GAR-2019-03719. Anexo 2.
Oficio a Marcos Villegas Chavéz. GSD-UEN-GAR-2019-04933. Anexo 3.

C. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República
Catalina Crespo, Defensora de los Habitantes
Roberto Jimenez Arias, Regulador de los Servicios Públicos ARESEP
Patricia Mora Castellanos, Ministra de la Condición de la Mujer
Gladys Jimenez Arias, Ministra de la Condición de la Niñez y la Adolescencia
Ana Carolina Mora Rodriguez, Contraloría de Servicios ARESEP
Emiliana Rivera, Directora Ejecutiva CONAPAM
Marcos Villegas Chavez, Representante Inversiones Remo ICR SA
Manuel Salas Pereira, Gerencia General
Grace Garcia Muñoz, Asesora Presidencia Ejecutiva
Archivo